

y López de Ayala, 13. Localidad: Villanueva de la Serena. Municipio: Villanueva de la Serena. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

10. Denominación específica: María Inmaculada. Número de código: 06005093. Titular: RR. Misioneras Claretianas. Domicilio: Campo del Rosario, 28. Localidad: Zafra. Municipio: Zafra. Capacidad: Cuatro unidades y 160 puestos escolares.

Provincia de Burgos

1. Denominación específica: Santo Domingo de Guzmán. Número de código: 09000197. Titular: Dominicas Ens. Inmaculada Concepción. Domicilio: Avenida de Castilla, 62. Localidad: Aranda de Duero. Municipio: Aranda de Duero. Capacidad: Seis unidades y 240 puestos escolares.

2. Denominación específica: Círculo Católico de Obreros. Número de código: 09007994. Titular: Círculo Católico de Obreros de Burgos. Domicilio: Ramón y Cajal, 8. Localidad: Burgos. Municipio: Burgos. Capacidad: Seis unidades y 210 puestos escolares.

3. Denominación específica: Jesús María. Número de código: 09001335. Titular: RR. de Jesús María. Domicilio: Héros de la División Azul, 1. Localidad: Burgos. Municipio: Burgos. Capacidad: Cinco unidades y 200 puestos escolares.

4. Denominación específica: Niño Jesús. Número de código: 09001177. Titular: Religiosas del Niño Jesús. Domicilio: Avenida Generalísimo, 16. Localidad: Burgos. Municipio: Burgos. Capacidad: Cinco unidades y 175 puestos escolares.

5. Denominación específica: Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier. Número de código: 09001372. Titular: Compañía de Jesús. Domicilio: Molinillo, 1, y Diego Luis San Vitores, 1. Localidad: Burgos. Municipio: Burgos. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

6. Denominación específica: Virgen de la Rosa. Número de código: 09001165. Titular: Caja de Ahorros Municipal. Domicilio: General Vigón, 33. Localidad: Burgos. Municipio: Burgos. Capacidad: Tres unidades y 113 puestos escolares.

7. Denominación específica: Franciscanas de Montpellier. Número de código: 09003991. Titular: RR. Franciscanas de Montpellier. Domicilio: Pasco de Orón, 92. Localidad: Miranda de Ebro. Municipio: Miranda de Ebro. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

8. Denominación específica: Sagrados Corazones. Número de código: 09004041. Titular: Cong. Sagrados Corazones. Domicilio: San Francisco, 15. Localidad: Miranda de Ebro. Municipio: Miranda de Ebro. Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

Provincia de Cáceres

1. Denominación específica: La Asunción. Número de código: 10001006. Titular: RR. Josefinas de la Santísima Trinidad. Domicilio: Argentina, sin número. Localidad: Cáceres. Municipio: Cáceres. Capacidad: Cinco unidades y 200 puestos escolares.

2. Denominación específica: Giner de los Ríos. Número de código: 10001018. Titular: Cooperativa Extremeña de Enseñanza. Domicilio: General Ezponda, 14. Localidad: Cáceres. Municipio: Cáceres. Capacidad: Una unidad y 40 puestos escolares.

3. Denominación específica: Nazaret. Número de código: 10000831. Titular: Parroquia de San José. Domicilio: José Luis Cotallo, 5. Localidad: Cáceres. Municipio: Cáceres. Capacidad: Dos unidades y 62 puestos escolares.

4. Denominación específica: San José. Número de código: 10001055. Titular: RR. Hijas de María Madre de la Iglesia. Domicilio: Santa Gertrudis, 9. Localidad: Cáceres. Municipio: Cáceres. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

5. Denominación específica: Sagrado Corazón. Número de código: 10002072. Titular: RR. Esclavas del Divino Corazón de Jesús. Domicilio: Plaza de San Benito, 4. Localidad: Coria. Municipio: Coria. Capacidad: Dos unidades y 57 puestos escolares.

6. Denominación específica: Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada. Número de código: 10003519. Titular: Hijas de la Virgen de los Dolores. Domicilio: Calvario, 1. Localidad: Miajadas. Municipio: Miajadas. Capacidad: Seis unidades y 210 puestos escolares.

7. Denominación específica: Santo Ángel. Número de código: 10003635. Titular: HH. del Ángel de la Guarda. Domicilio: Palacios, 23, y General Margallo, 6. Localidad: Montánchez. Municipio: Montánchez. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

8. Denominación específica: Madre Matilde. Número de código: 10004573. Titular: HH. María Madre de la Iglesia. Domicilio: Coria, 20. Localidad: Plasencia. Municipio: Plasencia. Capacidad: Tres unidades y 100 puestos escolares.

9. Denominación específica: Santísima Trinidad. Número de código: 10004676. Titular: RR. Josefinas de la Santísima Trinidad. Domicilio: Virgen del Puerto, sin número. Localidad: Plasencia. Municipio: Plasencia. Capacidad: Cinco unidades y 200 puestos escolares.

10. Denominación específica: María de la Paz Orellana. Número de código: 10005772. Titular: María de la Paz Orellana, Sociedad Coopera-

tiva. Domicilio: Marqués de Albayda, 2. Localidad: Trujillo. Municipio: Trujillo. Capacidad: Cuatro unidades y 160 puestos escolares.

11. Denominación específica: Sagrado Corazón de Jesús. Número de código: 10005760. Titular: RR. Hijas de los Dolores de María Inmaculada. Domicilio: Cuesta, 2, y plaza Don Juan Tena, 2. Localidad: Trujillo. Municipio: Trujillo. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

Provincia de Cantabria

1. Denominación específica: La Anunciación. Número de código: 39007824. Titular: Obispado de Santander. Domicilio: San Celedonio, 8. Localidad: Santander. Municipio: Santander. Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

2. Denominación específica: Centro Social Bellavista. Número de código: 39013162. Titular: Obispado de Santander. Domicilio: Barrio de Cueto, 7. Localidad: Santander. Municipio: Santander. Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

3. Denominación específica: Compañía de María. Número de código: 39007393. Titular: RR. Cia. de María Nuestra Señora. Domicilio: Vía Cornelia, 2. Localidad: Santander. Municipio: Santander. Capacidad: Cuatro unidades y 160 puestos escolares.

4. Denominación específica: María Auxiliadora. Número de código: 39011165. Titular: HH. de María Auxiliadora. Domicilio: Nueva Montaña, 56. Localidad: Santander. Municipio: Santander. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

5. Denominación específica: Nuestra Señora de los Milagros. Número de código: 39007617. Titular: Milagros González Vélez. Domicilio: Capitán Palacios, 2. Localidad: Santander. Municipio: Santander. Capacidad: Una unidad y 40 puestos escolares.

11102 *ORDEN de 27 de marzo de 1992 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro docente privado «Verdemar», de Santander (Cantabria), como Centro de Educación Preescolar.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Verdemar», sito en Santander (Cantabria), barrio Corbán, número 11 (San Román de la Llanilla), para la transformación y clasificación definitiva del mismo.

HECHOS

Primero.—Con fecha 24 de abril de 1991 la titularidad del Centro solicita la transformación y clasificación definitiva para cinco unidades de Educación Preescolar.

Segundo.—El expediente fue remitido con fecha 14 de junio de 1991 por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Cantabria, adjuntando informes de la Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica de Construcción, de los que se deducía que el Centro no reunía todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva de un Centro de Educación Preescolar con más de una unidad, conforme a lo establecido en la Orden de 22 de mayo de 1978, ya que carecía de sala de usos múltiples de 60 metros cuadrados y de uso independiente para el nivel de preescolar, y una de las aulas propuestas, de 20,79 metros cuadrados, no alcanzaba el mínimo exigido de 30 metros cuadrados.

Tercero.—Con fecha 9 de octubre de 1991, la Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros concede a la titularidad del Centro el plazo de alegaciones, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Con fecha 17 de octubre de 1991 la titularidad del Centro remite escrito de alegaciones, al que adjunta planos del edificio con la actual distribución y medidas de las instalaciones del Centro.

Quinto.—Tras reiterados escritos a la titularidad del Centro motivados por los informes emitidos por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, en los que se solicitaba documentación complementaria para poder emitir el oportuno informe técnico, los interesados completan el expediente en fecha 30 de enero de 1992, siendo remitida la documentación aportada por los mismos a la citada Junta de Construcciones con fecha 18 de febrero de 1992.

Sexto.—Con fecha 9 de marzo de 1992, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar emite informe favorable a la clasificación definitiva del Centro «Verdemar» para cinco unidades de Educación Preescolar, con 185 puestos escolares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Orden de 22 de mayo de 1978 sobre fijación de programas de necesidades de Centros no estatales de educación preescolar y educación general básica («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Segundo.—Aun cuando la Orden de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la disposición final primera, 1, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de clasificación definitiva del Centro «Verdemar» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Tercero.—De la documentación e informes que contiene el expediente se deduce que el Centro «Verdemar» cumple con todos los requisitos exigidos en la Orden de 22 de mayo de 1978 para obtener la transformación y clasificación definitiva en el nivel educativo de educación preescolar.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Acceder a la clasificación definitiva del Centro «Verdemar», sito en barrio de Corbán, número 11 (San Román de la Llanilla), de Santander (Cantabria), quedando constituido con cinco unidades de Educación Preescolar y 185 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la Entidad Cooperativa de Enseñanza Verdemar.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias, y en la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Madrid, 27 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

11103 ORDEN de 27 de marzo de 1992 por la que se concede el cambio de denominación al Centro privado de Formación Profesional Especial de la ONCE.

Visto el expediente instruido por don Luis Iglesias Fernández, en su calidad de Director del Centro privado de Formación Profesional Especial de la ONCE, en solicitud de cambio de denominación de dicho Centro.

HECHOS

Primero.—Se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la Orden de autorización.

Segundo.—La Dirección Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Es de aplicación en este caso:

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de Educación Especial («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero, por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros docentes no estatales.

Segundo.—Según informes que contiene el expediente, el Centro, cuya modificación de la denominación se solicita, reúne los requisitos establecidos en la legislación citada.

Por ello, este Ministerio ha resuelto:

Conceder el cambio de denominación al Centro privado de Formación Profesional Especial que se detalla a continuación:

Denominación: «Antonio Vicente Mosquete», Centro de Recursos Educativos (antes Centro de Formación Profesional de la ONCE).

Localidad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Domicilio: Ramírez de Arellano, 21.

Titular: Organización Nacional de Ciegos de España.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

11104 ORDEN de 3 de abril de 1992 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro docente privado «Santa Luisa», de Madrid, como Centro de Educación Preescolar.

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Santa Luisa», sito en Madrid, calle Tántalo, número 21, para la transformación y clasificación definitiva del mismo.

HECHOS

Primero.—Con fecha 4 de abril de 1991 la titularidad del Centro solicita la transformación y clasificación definitiva para cuatro unidades de Educación Preescolar.

Segundo.—El expediente fue remitido con fecha 15 de octubre de 1991 por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, adjuntando informes de la Inspección Técnica de Educación, y con fecha 16 de marzo de 1992, informe de la Unidad Técnica de Construcción, de los que se deduce que el Centro reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de 22 de mayo de 1978 para la clasificación definitiva de un Centro de Educación Preescolar con más de una unidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la Nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Orden de 22 de mayo de 1978 sobre fijación de programas de necesidades de Centros no estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Segundo.—Aun cuando la Orden de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la disposición final primera, 1, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de clasificación definitiva del Centro «Santa Luisa» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Tercero.—De la documentación que contiene el expediente se deduce que el Centro «Santa Luisa» cumple con todos los requisitos exigidos en la Orden de 22 de mayo de 1978 para obtener la transformación y clasificación definitiva para cuatro unidades de Educación Preescolar.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Acceder a la clasificación definitiva del Centro docente privado «Santa Luisa», de Madrid, quedando constituido con cuatro unidades de Educación Preescolar y 101 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la Congregación Hijas de la Caridad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias, y en la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Madrid, 3 de abril de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.